L

os conceptos de posible, probable, incierto, remoto, suelen causar más de un dolor de cabeza a los contadores.

Como se recordará, si las palabras tienen definición legal, es ésta la que debe usarse a la hora de interpretar una norma.

Al incorporar los estándares internacionales de contabilidad y de información financiera se adoptan para el derecho colombiano las definiciones que ellos contienen, las cuales están compiladas en el respectivo glosario.

La palabra probable está definida por los estándares así: *Que tiene más probabilidad de que ocurra que de lo contrario*.

Las palabras posible, incierto, remoto, no tienen una definición dentro de los estándares. Por lo tanto, debe indagarse si tienen una de naturaleza técnica. Si ésta tampoco existe habrá que usarse la definición que corresponda según el Diccionario de la Real Academia Española.

Adviértase que en el modelo de IASB los activos y pasivos están referidos al futuro, así sean el producto de hechos pasados.

La posibilidad, según el DRAE, alude a lo “*Que puede ser o suceder*”. Esta palabra no se usa en el sentido de lo más probable, sino en el de lo que podría tener existencia.

Según el mismo diccionario, incierto significa lo “*Desconocido, no sabido, ignorado*.”

Para la Academia, remoto es lo “*Que no es verosímil, o está muy distante de suceder*”. Aquí la probabilidad de existencia u ocurrencia es baja.

La posibilidad de tener evidencia sobre la ocurrencia de hechos futuros disminuye con el tiempo. Entre más lejano el evento que se quiere evaluar más difícil poder sentar una opinión sobre él.

Adviértase que hay hechos que pueden ocurrir en el futuro pero que son valuados en el presente. Por ejemplo, el valor residual de los activos. Según el glosario: “*El importe estimado que una entidad podría obtener en el momento presente por disponer del elemento, después de deducir los costos estimados por tal disposición, si el activo hubiera alcanzado ya la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil*.” Por lo tanto, no es del caso preguntarse si efectivamente al culminar la vida útil habrá o no un valor que pudiera obtener la entidad.

Lo pasado pasó. Hay que reconocerlo como ocurrió. Lo futuro debe ser estimado. Hay cosas posibles, inciertas o remotas. Mientras en la incertidumbre no se sabe, en lo remoto la probabilidad de ocurrencia es muy baja. Los hechos probables son en primer lugar posibles y, en segundo lugar, su probabilidad es alta.

La probabilidad rara vez es única. Normalmente hay distintas medidas de probabilidad, unas mayores o menores que otras. Conviene meditar sobre todas y no solo sobre las más altas.

Todo juicio debe tener fundamentos y estos deben estar documentados.

*Hernando Bermúdez Gómez*